

ACTA NÚMERO 10

ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DE ÉSTA, CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2003.

En Valladolid, siendo las 10,00 horas del día 26 de noviembre de 2003, en la Sala de Reuniones de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, (C/ Santiago Alba, nº 1), se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, que por cada una de las representaciones se indican a continuación:

REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

D. Francisco RAEDO APARICIO
D. Gral. Función Pública
D. Luis ARROYO VALLES
C. de Hacienda
D. Bernardino MARCOS ÁLVAREZ
C. de Sanidad
D. Julian LOZANO DEL MORAL
C. de Fomento
D Raul ROJO TOMÉ
C. de Agricultura y Ganadería
D^a María Gloria RUÍZ BUSTO
C. de Medio Ambiente
D^a Ana GARCÍA SANZ
C. de Cultura

REPRESENTACIÓN SOCIAL

D^a Purificación SIERRA MARTIN
(U.G.T.)
D Mateo YUGUEROS YUGUEROS
(U.G.T.)
D. Francisco José GÓMEZ PASTOR
(U.G.T.)
D. José Antonio CASADO SEOANE
(U.G.T.)

D^a Trinidad GARCÍA CABEZAS
(CC.OO.)
D^a Marito PALACIOS RUÍZ
(CC.OO.)
D. Agustín MUÑOZ DUASO
(CC.OO.)

Asesores de la Administración:

D. Nicéforo CASTAÑEDA
C. de Presidencia y A.T.
Dª Mercedes MARTÍNEZ BERMEJO
C. de Presidencia y A.T.
D. Eduardo BIGERIEGO
Gerencia de Servicios Sociales
D. Isaac GIL SÁNCHEZ
C. de Economía y Empleo
D. Juan José TRIGUEROS
Gerencia Regional de Salud
Dª María del Mar SANZ FERNÁNDEZ
C. de Presidencia y A.T.
Dª María Jesús MARTÍNEZ
C. de Sanidad

Asesores de la parte social:

D. Javier GOMEZ CALOCA
(U.G.T.)
D. Graciliano MARTÍN PÉREZ
(U.G.T.)

D. Esteban RIERA GONZALEZ
(CC.OO.)
Dª María Soledad GARCÍA GARCÍA
(CC.OO.)

ORDEN DEL DÍA

Punto Primero: Lectura y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior.

Punto Segundo: Concurso de Traslados. Borrador de la Orden de Modificación de la Orden PAT/2003, de 7 de febrero, por la que se convoca el Concurso.

Punto Tercero: Artículo 81.2 Borrador de la Orden de desarrollo.

Punto Cuarto: Ruegos y Preguntas.

Preside la reunión, en ausencia de la Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública, D. Francisco Raedo, Coordinador de la Dirección General, actuando como Secretaria Dª María-José Argüello, Técnico del Servicio de Relaciones Laborales.

Convocada la reunión a las 10,00 horas, la Sra. Presidenta la declara abierta a las 10,10 horas

Punto Primero: Lectura y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior.

El acta número 9, correspondiente a la sesión extraordinaria de la Comisión Paritaria celebrada el día 23 de octubre es aprobada por unanimidad.

Punto Segundo: Concurso de Traslados. Borrador de la Orden de Modificación de la Orden PAT/2003, de 7 de febrero, por la que se convoca el Concurso.

Por el Sr. Coordinador se pone de manifiesto que mediante la Orden de P.A.T. de 7 de febrero pasado se convocó el concurso abierto y permanente para la provisión de puestos de trabajo adscritos al personal laboral, estableciéndose las bases que regulaban dicho concurso; la experiencia acumulada en la gestión de las tres resoluciones del concurso habidas hasta este momento, así como la imposibilidad de prever todas las incidencias y problemas derivados de su tramitación, hacen necesario establecer una nueva ordenación del concurso y sustituir su regulación para mejorar la eficacia en su gestión y dar una mejor respuesta a las peticiones de los trabajadores. La Jefe del Servicio de Selección y Provisión de esta Dirección General informa pormenorizadamente de aquellas bases que han sido objeto de últimas modificaciones y que no figuran en el texto que ha sido facilitado a los miembros de esta Comisión.

D. Graciliano Martín en representación de U.G.T. y en esta cuestión que nos ocupa en nombre también de CC.OO., señala que el borrador que hoy presenta la Administración ha sido consensuado con la representación sindical y que en términos generales creen que puede contribuir a mejorar todo lo que conlleva la gestión de la resolución de este concurso; destaca entre otras innovaciones el párrafo tercero de la base 4.6, indica que se trata de una modificación muy importante para la dinámica del concurso cuando establece que “*excepcionalmente la solicitud se considerará completa sin el certificado de méritos.....cuando el trabajador lo haya solicitado al órgano competente antes del día 10 de febrero, si desea concursar a partir de la resolución de mayo; antes del 10 de mayo, si desea concursar a partir de la resolución de agosto; antes del 10 de agosto, si desea concursar a partir de la resolución de noviembre y antes del 10 de noviembre, si desea concursar a partir de la resolución de febrero y así lo acredeite mediante la presentación de la copia debidamente compulsada de la solicitud de su expedición, en la que resulte legible su registro de entrada*” ; ya que el trabajador no tiene porqué sufrir las demoras de las Consejerías a la hora de expedir los certificados y que espera no sirva de coartada para que algunas Consejerías se relajen y se demoren todavía más en remitir dichos certificados.

También pone de manifiesto que alguna Consejería se ha relajado mucho en dar cuenta de las causas de exclusión de vacantes, como figura en la Orden, sobre todo en la fase de alegaciones a la resolución provisional; en relación con esta cuestión pide encarecidamente que se motiven de modo comprensible las causas de la exclusión.

Por lo que se refiere a la remisión de los certificados propone que se haga por duplicado, uno al trabajador en el domicilio particular que conste en la solicitud y otro a la Dirección General de la Función Pública.

Por último y en relación con el Anexo III señala que se publicará (con la inclusión del Código identificativo de cada plaza) con la R.P.T. antigua; dadas las modificaciones de R.P.T.s. que la nueva estructura ha generado cuando se produzca la publicación de las nuevas ésta va a tener incidencia en la gestión del concurso, por lo que pide que se valore incluso la

posibilidad de suspender una fase del concurso para dar tiempo a las actualizaciones de las R.P.T.s.

Por el Coordinador de Función Pública se indica que todas las Consejerías saben que la emisión de los certificados es un tema prioritario, pero que no obstante se darán instrucciones a tal efecto; en cuanto a la R.P.T. se va a proceder a publicar la R.P.T. completa, es decir altas, bajas y modificaciones.

Se da por finalizado este punto con informe favorable de la Comisión Paritaria al texto que figura como Anexo I al acta y que, previos los trámites preceptivos, se publicará en el B.O.C. y L. a la mayor brevedad posible.

Punto Tercero: Artículo 81.2 Borrador de la Orden de desarrollo (Reducción de jornada por interés particular)

Por la Administración se señala que lo que se pretende con este borrador que hoy se presenta es el desarrollo de lo previsto en el art. 81. 2 del vigente Convenio Colectivo: “*en aquellos casos que reglamentariamente se determine y siempre que resulte compatible con la naturaleza del puesto de trabajo y con las funciones del centro de trabajo.....*”, ya que no había procedimiento para poder hacer efectivo el reconocimiento de ese supuesto. Da respuesta a las peculiaridades existentes en los diversos colectivos del Personal Laboral, concretándose el ámbito de aplicación, las exclusiones, los requisitos para el reconocimiento, el procedimiento y la resolución por el órgano competente en cada caso.

Por U.G.T. se manifiesta que, aunque con tardanza, será bien recibido ya que se estaba generando una situación de desigualdad entre los trabajadores, toda vez que a alguno se les ha concedido la reducción solicitada y a otros se les ha denegado; en líneas generales están de acuerdo con el borrador presentado ya que se ha trasladado lo previsto para el Personal Funcionario en el Decreto 134/2002, de 26 de diciembre. Por lo que respecta al desarrollo entienden que la no concesión debe de basarse en los supuestos incluidos en el art. 5 (exclusiones) y no en las “necesidades del servicio”. Pregunta qué va a pasar con las solicitudes que en este momento están pendiente.

Por el Coordinador se indica que se incluirá una disposición transitoria en la que se recoja la posibilidad de que el trabajador manifieste si quiere o no mantener su solicitud; en cuanto a las causas de exclusión desde Función Pública se hará llegar a todas las Consejerías que deberán ser motivadas y por último señala que se determinará quienes son los órganos competentes para resolver las solicitudes, dependiendo de si el trabajador pertenece a Servicios Centrales o a Servicios Periféricos.

La representante de CC.OO. propone que en el art. primero: ámbito de aplicación apartado. 3 donde dice “el personal docente y no docente de los centros educativos de Educación Especial , Integración y Escuelas Hogar, Centros de menores.....” se incluya además *al personal de atención directa al alumnado* de los centros educativos de Educación Especial; asimismo propone que en el art. 6.1 donde dice “.....en los centros sanitarios,

asistenciales y docentes ” se sustituya *docentes* por *educativos* y por último en el art. 7.2 donde dice “en los supuestos de personal adscrito a centros educativos o de apoyo ” se sustituya la *o* por la *y*.

La Comisión Paritaria informa favorablemente el borrador presentado junto con las modificaciones propuestas por la representación social arriba indicadas, siendo deseo de todos que una vez cumplidos los trámites preceptivos, la Orden se publique cuanto antes en el B.O.C. y L.

Punto Cuarto: Ruegos y Preguntas

Por la representación de CC.OO. se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

-*A la Gerencia de Servicios Sociales*: 1^a) pone de manifiesto que en la Residencia Asistida de Segovia no ha habido acuerdo en el tema de calendarios; solicita que desde la Comisión Paritaria se pida al mencionado Centro el calendario laboral; asimismo pide que se traiga a esta Comisión el Calendario Laboral del Hogar de El Espinar. 2^a) ¿Qué pasa con la reducción de jornada solicitada por la trabajadora D^a Begoña García Ortiz ?. 3^a) que agilice el tema de las sustituciones, ya que en determinados Centros plantillas que deberían estar formadas por ocho personas están en una o dos. 4^a) pide que se traiga a la Comisión el tema de los comedores. 5^a) sobre jornada laboral: los responsables nocturnos de internado y los trabajadores que realizan turno de noche tienen una jornada de 10 horas; los Directores de los Centros les computan los permisos retribuidos y los días de asuntos propios a 7 horas, por lo que a la hora de hacer el cómputo anual con el calendario establecido los trabajadores afectados deben horas; pide que se compruebe este hecho.

- *A la Dirección General de Función Pública*: Sobre el concurso de traslados: Una trabajadora con categoría Titulado de Grado Medio, especialidad Responsable de Centro que concursa desde la excedencia a la misma categoría y misma especialidad, pero no tiene el requisito que se exige para ese puesto (profesora de preescolar), requisito que se establece durante el periodo de su excedencia y que en su día a ella no se le exigió. En el art. 14 del Convenio y en la base segunda aptdo. f) de la orden dice: “*reunir los requisitos establecidos en la R.P.T para el desempeño del puesto que concursa*”. ¿Cómo puede esta persona optar a una plaza de su misma categoría y en su caso especialidad en el concurso abierto y permanente del personal laboral, si no tiene el requisito del puesto que en su día ocupaba?

-*A la Consejería de Educación*: 1^a) ¿Qué pasa con las cantidades entregadas en febrero y que el personal eventual aún no ha percibido?

Por la representación de U.G.T. se formulan los siguientes ruegos y preguntas

- *A la Dirección General de Función Pública*: 1^a) Solicitan información sobre algunas convocatorias que se publicaron en el B.O.C. y L. de 31 de diciembre y a día de hoy aún no se ha nombrado el tribunal. Por la Jefe del Servicio de Selección y Provisión se señala al respecto que, de todas las convocatorias correspondientes a la oferta de empleo público,

únicamente queda por publicar el tribunal de las de oficiales de primera mantenimiento y la de oficial de primera fotógrafo que se publicarán posiblemente esta misma semana. 2º) el pasado sábado 22 en el salón de actos de la Consejería de Hacienda tuvo lugar el examen para acceder a la categoría de Celador en un local totalmente inadecuado para la celebración de un examen; ¿ quién controla los locales para ese tipo de pruebas? Por el Sr. Presidente se pone de manifiesto que los Tribunales, en el ejercicio de sus competencias, son autónomos, pero que no obstante desde Función Pública se trasmisirá esta circunstancia para que los locales sean los más adecuados para la realización de los exámenes.

- *A la Consejería de Presidencia y Administración Territorial:* La última frase del art. 3.2 del Decreto 125/2003, por el que se establecen las condiciones y el procedimiento de integración voluntaria de funcionarios en el colectivo de personal laboral, crea dudas; pregunta al respecto ¿qué va a pasar por ejemplo con ordenanzas que hacen funciones de auxiliar administrativo?, ¿las personas que cumplan los requisitos podrán integrarse en la categoría correspondiente a los servicios efectivamente prestados? . Por el Sr. Presidente se indica que a tenor de las certificaciones de las funciones que deben hacer las Consejerías, se tomará la solución oportuna de acuerdo con el procedimiento que establece el citado Decreto.

- *A la Consejería de Economía y Empleo:* El Decreto 110/2003, por el que se crea el Reglamento de organización y funcionamiento del Organismo Autónomo Servicio Público de Empleo de Castilla y León señala que se va a elaborar y crear una R.P.T. que garantice la efectiva puesta en funcionamiento del servicio, con lo que se está creando muchas expectativas en el personal por lo que pregunta: ¿cómo se van a potenciar y mejorar los medios personales? , si se crean puestos de trabajo, ¿va a poder participar el personal integrado en el Servicio Público de Empleo?; existen plazas vacantes de jefaturas de negociado, área...que en la práctica están siendo asumidas esas funciones por personal laboral ¿podrá acceder este personal a esas plazas según el art. 20 del convenio Colectivo?

- Sobre la creación del Observatorio Regional de Empleo: ¿se ha estudiado la posibilidad de transferencia de los Técnicos del Observatorio Ocupacional del I.N.E.M. a la Comunidad de Castilla y León?

- *A la Gerencia de Servicio Sociales:* se están creando Centros de Día para personas mayores ¿quién va a gestionarlos?, ¿quién va a contratar al personal? .

Sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión a las 11,05 horas, redactándose con el Visto Bueno del Sr. Presidente este Acta de la que yo como Secretaria doy fe.

VºBº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA